

ACUERDO No. 013 DE 2017

Por el cual se incorpora y distribuye una partida al presupuesto general de Unibac, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se aprueba el Plan de Inversiones de los Recursos CREE
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía Universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.

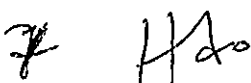
Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior y de conformidad con lo normado por el parágrafo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las instituciones pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece que: "La autonomía de las Instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar los estatutos
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional..."

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Directivo "Aprobar el presupuesto de la Institución" y mediante el Acuerdo No. 013 de 30 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto general de Unibac para la vigencia 2017.

Que la Ley No. 1607 de 2012, en su artículo 20 creó, a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre renta para la equidad, CREE, artículo que fue reglamentado mediante decreto No. 1835 del 28 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012" en el cual se definieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, entre otras.



ACUERDO No. 0 DE 2017

Por el cual se incorpora y distribuye una partida al presupuesto general de Unibac, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se aprueba el Plan de Inversiones de los Recursos CREE

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 19284 de 1 de septiembre de 2017 "Por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos provenientes de Aportes para la Financiación de la Educación Superior con recursos CREE-Ley 1739 de 2014 en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017" y mediante Resolución 3743 de 14 de noviembre de 2017 "Por la cual se ordena la transferencia de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017 a las entidades beneficiarias del CREE"; por \$724.236.729 y por \$490.654.612 respectivamente.

Que se hace necesario adicionar al rubro en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la vigencia 2017, para incorporar los recursos del CREE, por lo que se,

ACUERDA

Artículo 1: Adiciónese al rubro de Transferencias Intergubernamentales-Aporte Nacional en el Presupuesto de Ingresos con códigos y denominación de la siguiente manera:

020150001	APORTE NACIONAL	1.214.891.341
-----------	-----------------	---------------

Artículo 2: Adicionar al presupuesto de inversión de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.214.891.341), en el rubro de Inversión de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Fomento, así:

Nombre Proyecto	Resultado del proyecto	CREE 2016
Cualificación Docente	14 docentes de Unibac con Maestría en Historia del Artes	114,000,000
Retención Estudiantil	Reanudar el programa de Comedor Universitario para estudiantes de estratos 1 y 2	400,000,000
Adquisición de equipos	Dotar a la institución, así como a sus programas, de equipos requeridos para su desarrollo.	700,891,341
	TOTAL	1.214.891.341

[Handwritten signature]

ACUERDO No. 001 DE 2017

Por el cual se incorpora y distribuye una partida al presupuesto general de Unibac, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se aprueba el Plan de Inversiones de los Recursos CREE

Artículo 3: Adiciónese el PAC en la suma de MIL DOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.214.891.341).

Parágrafo: El Plan de Fomento a la Calidad hará parte integral del presente Acuerdo.

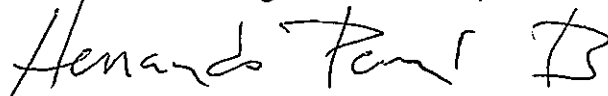
Artículo 4: Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

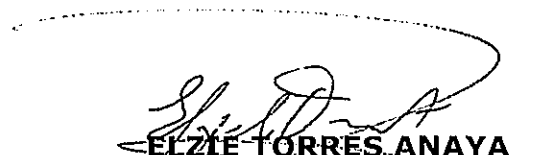
Artículo 5: La Rectora queda facultada para adelantar todas las gestiones pertinentes que conlleven al cumplimiento de lo aquí acordado.

Artículo 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria